

Fil
de
Q
P
I
C
Q
d

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DISMINUCION DE
CAPITAL DE LA COMPAÑIA ANONIMA
"C.M.I. COMPAÑIA DE MONTAJES INDUSTRIALES S.A."

- 1.— CELEBRACION.— La escritura pública de disminución de capital de la compañía anónima denominada "C.M.I. COMPAÑIA DE MONTAJES INDUSTRIALES S.A." se otorgó en la ciudad de Quito el 20 de noviembre de 1984 ante el Notario Décimo Primero del mismo cantón. El señor Doctor César Toral Vásquez, Superintendente de Compañías, Interino, ordena la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Artículo 33 de la Ley de Compañías, mediante Resolución N° 13379 de 20 de Diciembre de 1984
- 2.— OTORGANTES.— Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, los señores: Ing. Jorge Elizagaray Cabral e Ing. Dieter Nohman Meixner, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de "C.M.I. COMPAÑIA DE MONTAJES INDUSTRIALES S.A.". Los comparecientes son de nacionalidad argentina y chilena, en su orden, de estado civil casados y domiciliados en la ciudad de Quito.
- 3.— En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Superintendente de Compañías, Interino, en la Resolución N° 13379 de 20 de Diciembre de 1984 se pone en conocimiento del público la disminución de capital de la compañía "C.M.I. COMPAÑIA DE MONTAJES INDUSTRIALES S.A." a fin de que quienes se creyeren con derecho puedan presentar su oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, en el mismo término pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición, notificará al Superintendente de Compañías, dentro del término de tres días, con el escrito de oposición y providencia que hubiere dictado. En el caso de no existir oposición la Superintendencia de Compañías procederá a la aprobación y ordenará el cumplimiento de los demás requisitos legales.

la
C
los
nde
s.
Trá
an
de
tar.
A
uito
ectic

MANEJADO